

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de enero de 2021

VISTO: Expediente Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, la Directiva de Tesorería n° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 067-2017-UNDC de fecha 24.08.17, se aprobó la Directiva para la apertura, manejo, rendición y reposición del Fondo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Cañete, en donde su VIII Disposición Especifica, regula la apertura de la caja chica;

Que, mediante Informe n° 008-2021-UNDC/CO/P/DGA de fecha 08.01.2021, el Director General de Administración, solicita la apertura de la caja chica 2021 de la Universidad Nacional de Cañete, y la designación para su manejo correspondiente, proponiendo al siguiente personal CPC ANGELA HERRERA CASTRO – TITULAR, - TEC. MILAGROS AMPARO NAVARRETE VALDEZ – SUPLENTE; la apertura de la caja chica es por la suma de S/ 48,000.00 Soles;

Que, mediante Informe n° 021-2021-UNDC/CO/P/DGA de fecha 08.01.2021, el Director General de Administración, modifica el monto de apertura de la caja chica por la suma de S/ 24.000.00 soles, fraccionado en S/ 2.000.00 Soles de enero a diciembre de 2021;

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 22.01.2021;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR el manejo del fondo de caja chica de la Universidad Nacional de Cañete -2021, por la suma de S/ 24, 000.00 Soles, fraccionado en S/ 2.000.00 Soles, de enero a diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de enero de 2021

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable único de la administración de los fondos de Caja Chica al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR a la CPC ANGELA HERRERA CASTRO – TITULAR y a la TEC. MILAGROS AMPARO NAVARRETE VALDEZ – SUPLENTE quienes serán responsables para el manejo de los fondos de la Caja Chica de la Universidad Nacional de Cañete – 2021.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Director General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y en la Directiva para la apertura, manejo, rendición y reposición del Fondo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Interesadas (02)
Archivo
ADV/Sec.Gral.